

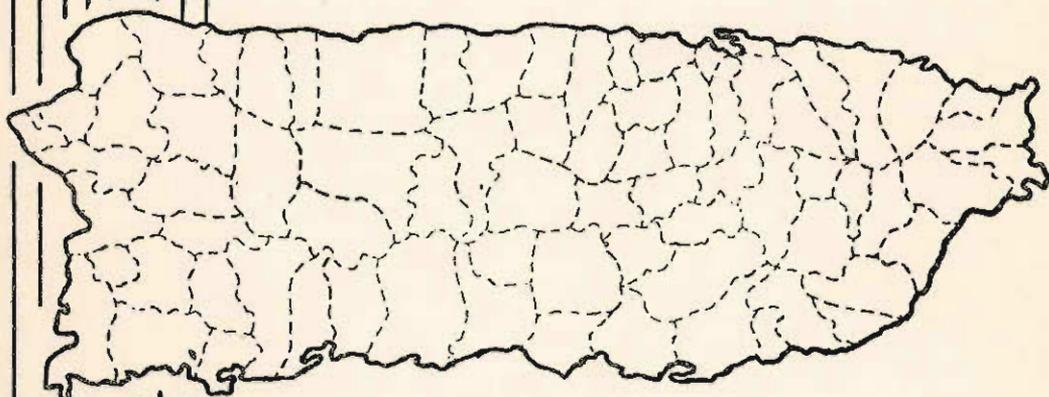
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
**JUNTA DE PLANIFICACION**  
SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía



Ciencias Médicas

**MAPA DE MUNICIPIOS  
Y BARRIOS**



**RINCON**

Memoria Núm. 51

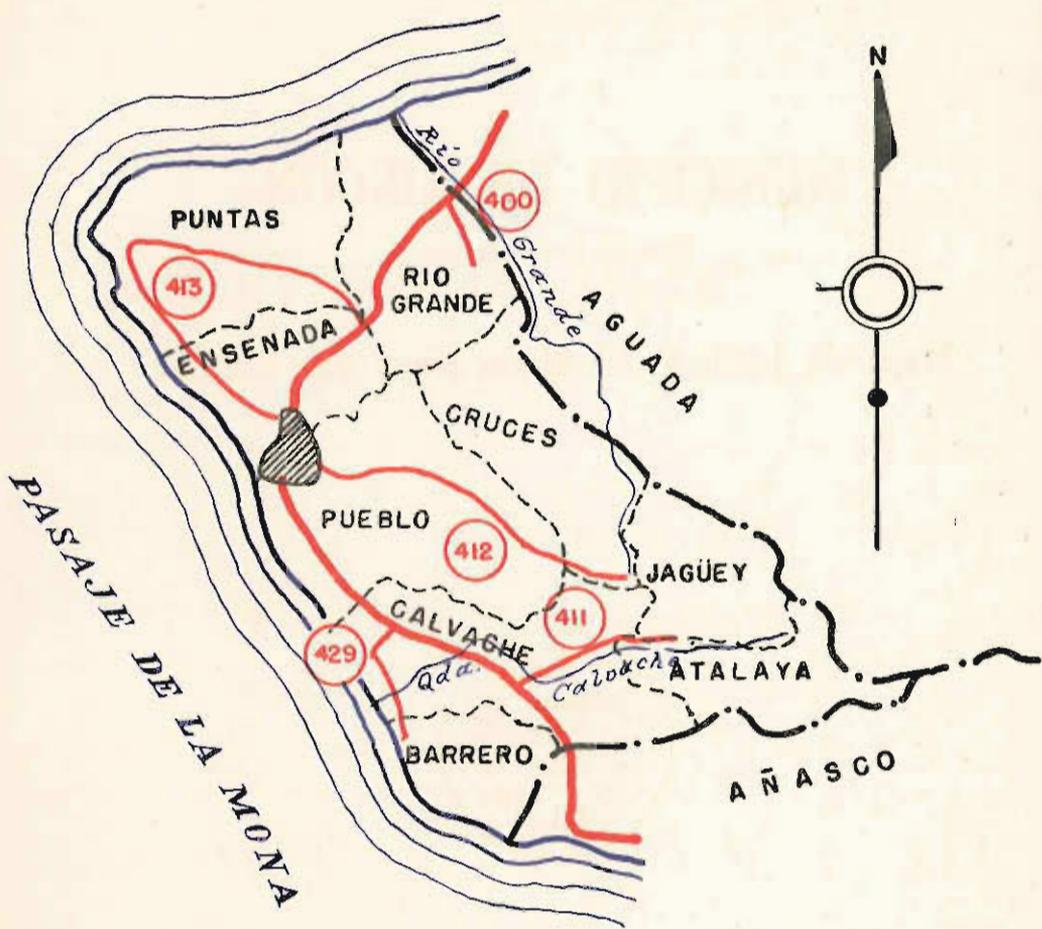
RAFAEL PICO  
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.  
MIEMBRO

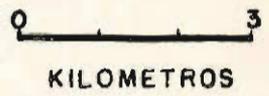
RUBEN SANCHEZ  
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS  
MIEMBRO SUPLENTE

1955



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA INSULAR
-  CARRETERA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE RINCON

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

# MUNICIPIO DE RINCON

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 51

1955

## CONTENIDO

	Página
CERTIFICACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
DATOS HISTÓRICOS.....	8
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN.....	10
Lindes Municipales.....	10
Lindes de Barrios.....	12
Barrio Pueblo.....	12
Atalaya.....	14
Barrero.....	15
Calvache.....	16
Cruces.....	17
Ensenada.....	18
Jagüey.....	20
Pueblo (Rural).....	21
Puntas.....	23
Río Grande.....	23
AREA SUPERFICIAL.....	25
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.....	26

## GOBIERNO MUNICIPAL DE RINCON, PUERTO RICO

La parte dispositiva de la Resolución Núm. 4, Serie 1947-48, aprobada por la Asamblea Municipal de este pueblo en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1947, aprobando el Mapa de Límites Municipales y de Barrios preparado por la Junta de Planificación, dice lo siguiente:

“POR TANTO, *Resuélvase por la Asamblea Municipal de Rincón, Puerto Rico:*

“Sección 1ra.—Adoptar oficialmente, como por la presente adopta el Mapa de Límites Oficiales Municipal y de Barrios del Municipio de Rincón, Puerto Rico, según ha sido preparado por la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico.

“Sección 2da.—Que copia de esta Resolución sea enviada a la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico para su conocimiento.

“Yo, Esteban Valera, Secretario Auditor Municipal de Rincón, Puerto Rico, CERTIFICO:

“Que la precedente insertada es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, adoptada en la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Municipal de Rincón, Puerto Rico, el día *14 de noviembre de 1947*, y aprobada por el Alcalde al día siguiente de dicho mes y año.

“Y para remitir a la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico, expido la presente bajo mi firma y sello del Municipio de Rincón, P. R., hoy 4 de febrero de 1948.

“(Fdo.) ESTEBAN VALERA,  
*Secretario-Auditor Municipal.*”

## INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con la disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11

de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Rincón así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

## RINCON

### DATOS HISTORICOS

El territorio del actual municipio de Rincón perteneció, como barrio rural, a la entonces Villa de Aguada, hasta el último cuarto del siglo XVIII. Fué alrededor del 1770-72, mientras gobernaba la Isla don Miguel de Mueas, que el poblado Santa Rosa del Rincón se constituyó en pueblo independiente, aunque no fué hasta julio de 1789 que se erigió la iglesia parroquial bajo la advocación de Santa Rosa. En el 1776, en su "Descripción de los Pueblos de la Isla" dice Fray Iñigo Abbad: "A dos leguas cortas está el pueblo de Santa Rosa del Rincón, en la punta de Calvache, en un arenal inmediato al puerto de su nombre: se fundó en Agosto de 1772: (30) tiene 11 casas con la iglesia que es harto pobre: su vecindario, que asciende a 210 familias con 1,130 almas, habita en los cerros que median hasta Añasco."<sup>1</sup>

En el 1831, según D. Pedro Tomás de Córdoba, Rincón pertenecía al partido de Aguada. Para esa fecha el territorio aparece constituido por los barrios rurales Pueblo, Río Grande, Cruz, Jalaya y Calvache.<sup>2</sup> En el 1878 estos barrios se han subdividido a su vez y el municipio aparece constituido por los barrios Pueblo, Cruz, Río Grande, Puntas, Ensenada, Atalaya, Jaguey, Calvache y Barrero.<sup>3</sup> Para esta fecha Rincón había pasado a depender de Aguadilla en lo militar y judicial. En el 1898 la organización territorial de Rincón es la misma que en el 1878.

En marzo 1 de 1902 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para Consolidación de Ciertos Términos Municipales de Puerto Rico". La Sección 1ra. de esta Ley estipulaba "que en el primer día de julio de 1902 el municipio de Rincón (entre otros) sería suprimido como municipio y su ayuntamiento, junto con el Alcalde y los empleados municipales y todo el territorio del municipio sería anexado al municipio de Añasco" . . . Esta situación perduró desde el 1902 al 1905.

<sup>1</sup> Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández & Co., 1921. tomo 8, pág. 235.

<sup>2</sup> De Córdoba, Pedro Tomás. Memorias Geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico, 1831. tomo 2, pág. 174.

<sup>3</sup> Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 191.

tenía antes de ser anexado a Añasco y la misma organización territorial.

La organización territorial de Rincón desde esta fecha en que fué constituido de nuevo en municipio se mantiene sin cambio hasta el 1948. En esta fecha, al preparar la Junta de Planificación de Puerto Rico en Mapa del Municipio de Rincón y sus Barrios con la aprobación de las autoridades municipales se efectuaron algunos cambios en la organización territorial del municipio. Se organizó el barrio rural Pueblo, independiente del pueblo de Rincón. El nombre del barrio Cruz se cambió a Cruces. Simultáneamente, se amplió la zona urbana del municipio con partes del barrio rural Ensenada. La organización territorial de Rincón en la actualidad es la siguiente: Zona Urbana (Rincón, Pueblo) y barrios rurales Atalaya, Barrero, Calvache, Cruces, Ensenada, Jaguey, Pueblo, Puntas y Río Grande.

En marzo de 1905 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley mediante la cual se revocaba la ley aprobada en marzo de 1902 y el municipio de Rincón es reorganizado y se constituye de nuevo en municipio independiente con los mismos límites que

## LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE RINCON, PUERTO RICO \*

### LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Rincón se origina en el punto de colindancia común de los municipios de Aguada, Rincón y Añasco, o sea en un punto que queda frente a la tienda de José Vega Carrero que es punto de colindancia de fincas de José Vega Carrero en Aguada, José Vega Feliciano en Añasco y Manuel Villarrubia en Rincón. Sigue el límite con el municipio de Aguada por un camino que va en dirección general oeste, y luego noroeste, hasta llegar a otro camino que procede de éste y sigue en dirección general noreste. Continúa el límite por el camino primeramente mencionado en dirección general noroeste, noreste y noroeste hasta llegar al Río Ingenio.

Prosigue el límite por una vereda que pasa por la orilla del río, hasta que la misma deja el río y sigue al noroeste, llegando al segundo paso del Río Grande de Rincón como a tres kilómetros del último punto descrito, y desde aquí prolongándose por el Río Grande, aguas abajo, deslindando ambas municipalidades hasta llegar a la desembocadura de este río en el Océano Atlántico. Prosigue el límite por toda la zona marítima en dirección general suroeste y luego sureste, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada o Caño Carrero en el Canal de la Mona, o sea el punto de colindancia común de los barrios Caguabo de Añasco y Barrero de Rincón.

Desde dicha desembocadura, sigue el límite aguas arriba por la quebrada Carrero intersecando la vía general del ferrocarril en el Km. 168.9 de la misma, y a la vez determinando las colindancias de propiedades de Domingo Raffucci en Añasco, Pedro Solares, José Ramos, Fundador Borrero y Pedro Rodríguez en Rincón, Central Coloso en Añasco y Rincón, Esteban Vargas en Añasco, Juan R. Crespo en Rincón y Tomás Valentín en Añasco. Continúa el límite al noreste por colindancias de propiedades de Ramón González en Añasco y Jesús Rodríguez en Rincón, hasta llegar al punto de colindancia común de estos propietarios con terrenos de Roque Moreno en el barrio Calvache de Rincón.

\* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" de la Junta de Planificación.

Este punto está localizado en la cima de un monte como 150 metros al noroeste del Km. 167.8 de la Carretera Estatal Núm. 2, en el sitio conocido con el nombre de "El Asomante".

Del último punto descrito sigue el límite al sureste por colindancias de Ramón González y Roque Moreno, o sea el punto de colindancia común de los barrios Calvache de Rincón y Caguabo de Añasco, hasta llegar a su terminción, en la Carretera Estatal Núm. 2 en el Km. 167.8. Sigue el límite al este y noreste por la cúspide de una cadena de montañas, marcando el límite de los barrios Calvache y Caguabo y pasando por colindancias de propiedad de David Carrero en Rincón, Andrés Méndez, Ramón González, Francisco Feliciano y Pedro González en Añasco, Francisco González en Rincón, Florencio Rivera en Añasco, Francisco González Valentín en Rincón, José González Crespo en Añasco, Isidoro Valentín y Santos González en Rincón, José del Carmen Díaz en Añasco, Juana Candelaria en Rincón y Serapio González en Añasco, hasta llegar a un punto donde radica una casita propiedad de Encarnación Candelario.

Prosigue el límite al sureste por la ruta del camino viejo de Atalaya, pasando por la cima de una cordillera de montañas del mismo nombre, trazando el límite de los barrios Atalaya de Rincón y Caguabo de Añasco, y a la vez, por colindancias de propiedades de Sucn. Ruiz en Añasco, Sucn. Rodríguez y Carlos Padovani en Rincón, Fundador Pérez en Añasco, Jesús Medina, José Candelaria y Agustín Candelaria en Rincón, con Eleuterio Rodríguez en Añasco, Agustín Candelaria en Rincón y Sucn. Tomás Agrón en Añasco y Rincón, siguiendo luego al sureste y noreste por la ruta del camino viejo de Atalaya, trazando el límite de los barrios Atalaya en Rincón y Hatillo en Añasco y a la vez por colindancias de la Sucn. Tomás Agrón en Añasco-Rincón, Enrique Agrón en Rincón, Pedro Agrón en Añasco, Eladio Agrón en Rincón, Andrés Crespo en Añasco, Nemesio Carrero en Rincón, Alcides Figueroa en Añasco, Juan Nieves en Rincón, José Vega en Añasco, Sucn. Carrero y Juan Carrero en Rincón, hasta llegar a un punto como 150 metros al sureste de la estación de triangulación, conocida con el nombre de Pico Atalaya, donde la ruta del camino viejo de Atalaya dobla al este, sur y este, trazando el límite de ambos municipios y de propiedades de Demetrio Méndez y Francisco Carrero en Rincón, Mariano Nieves y Claudio Vega en Añasco, Juan Bonilla en Rincón, Gregorio Vega y Andrés Villarrubia en Añasco, Francisco Bonilla en Rincón y Telesforo Vega Carrero en Añasco. Continúa el límite por colindancias de propiedades de Santos Va-

lentín y Manuel Villarrubia y luego de éste con las de Zoilo Bonilla y José Vega Feliciano, los últimos en el barrio Piñales de Añasco, hasta llegar a colindancias de propiedades de José Vega Carrero en el barrio Atalaya de Rincón, José Vega Feliciano en el barrio Piñales de Añasco y Manuel Villarrubia en el barrio Atalaya de Rincón, en un punto situado frente a la tienda de José Vega Carrero, o sea el punto de partida en esta descripción.

#### LINDES DE BARRIOS

##### PUEBLO

El límite del barrio Pueblo o Zona Urbana con el barrio Ensenada se origina en el Km. 161.40 de la Carretera Estatal Núm. 2 y se prolonga en línea recta hacia el oeste, pasando por un árbol de tamarindo situado en la colindancia de solares de Monserrate Arroyo en la zona urbana y Deogracias Crespo en el barrio Ensenada. Continúa luego por dicha colindancia, hasta llegar a otro árbol de tamarindo que sirve de límite a propiedades de Monserrate Arroyo en la zona urbana, y Antonio Castillo y Deogracias Crespo, en el barrio Ensenada. Desde este punto sigue el límite en recta hacia el suroeste pasando por colindancias de terrenos de Monserrate Arroyo en la zona urbana y Antonia Castillo en el barrio Ensenada, y luego a través de terrenos de Antonia Castillo y Santana Carro, hasta llegar a un árbol de mango que crece en la parte posterior de la casa de doña Cruz Martínez y sirve de punto de colindancia de fincas de esta última propietaria y Santana Carro. Continúa el límite en recta hacia el noroeste hasta llegar a un hito de hormigón que sirve de colindancia a solares de César Mercado en la zona urbana y Juan Saltares y Santana Carro en el barrio Ensenada, continuando luego en dirección suroeste por colindancias de solares de César Mercado y Juan Saltares en la zona urbana y rural respectivamente, hasta llegar al Km. 0.20 de la Carretera Municipal Carretas.

Desde este punto sigue el límite en dirección sureste por el eje de dicha carretera hasta el Km. 0.10 de la misma que sirve de colindancia a solares de Juan Vázquez en la zona urbana y doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano en el barrio Ensenada, prolongándose entonces en dirección sur por la colindancia antes mencionada y luego a través de terrenos de doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano, hasta llegar a un árbol de mora, punto que sirve de colindancia a fincas de la Sucn. Genaro Estrada

y doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano. Desde este punto continúa el límite por la misma colindancia en dirección este hasta llegar a un árbol de jobo que es punto de colindancia actualmente a terrenos de doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano, Sucn. de Genaro Estrada y Antonio Fraticelli, anteriormente Sucn. Domingo Raffucci Alexandrino.

Prosigue el límite en dirección suroeste por colindancias entre terrenos de Antonio Fraticelli en la zona urbana e Inés Polanco Vda. de Cumpiano en el barrio Ensenada y luego a través de terrenos de Antonio Fraticelli, hasta llegar a una cambiija a orillas de la vía férrea de la American Railroad of Puerto Rico, radicada en el Km. 162.90 de dicha vía. Continúa en dirección sureste por el centro de la vía, hasta llegar a la intersección con un camino que conduce al mar en el Km. 163.25 de la misma. Este punto establece la colindancia común de los barrios rurales Pueblo y Ensenada con la zona urbana. Continúa el límite por el centro del camino indicado en dirección noreste, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 2, Km. 162.281, desde donde se prolonga por el eje de la carretera en dirección sureste, deslindando la zona urbana y el barrio rural Pueblo, hasta llegar a la entrada de un camino privado en la finca "Teópoli", propiedad de Antonio Fraticelli, en el Km. 162.525 de la Carretera Estatal Núm. 2. Sigue el límite en dirección noreste por el centro del camino antes mencionado, hasta llegar a su terminación en el Km. 0.325 de la Carretera Municipal Cementerio, donde actualmente existe un árbol de mora.

Prosigue el límite en dirección oeste por el eje de la Carretera Cementerio, deslindando la zona urbana del barrio rural Pueblo, hasta llegar al Km. 0.20 de la misma carretera, desde donde se extiende en dirección noroeste a través de la finca de Antonio Fraticelli, hasta llegar a un árbol de mango situado al lado de la casa de Ricardo López, ubicada en terrenos del Municipio de Rincón. Continúa el límite hacia el noreste por la colindancia de la finca de Antonio Fraticelli y terrenos del Municipio, hasta llegar a un punto marcado con una barra de acero, que es camino para las colindancias antes mencionadas y Francisco Ríos. Sigue el límite hacia el noroeste por colindancias de terrenos del Municipio en la zona urbana y Francisco Ríos en el barrio rural Pueblo, pasando por detrás de los tanques del acueducto, para seguir por la finca de Francisco Ríos por unos árboles de mamey, hasta llegar a un árbol de moral localizado a orillas del Camino Mortero como 25 metros al este de la casa de Francisco Ríos, o sea el punto de colindancia común

entre la zona urbana y los barrios rurales Pueblo y Ensenada. Continúa el límite en dirección general noroeste, suroeste y noroeste pasando por el centro de la ladera de una colina en terrenos de la Sucesión Alfredo Raffucci Bayrón (antes Colonos de Córcega Inc.), hasta llegar a un árbol de roble situado en un talud de la Carretera Estatal Núm. 2, Km. 161.35. Desde este punto continúa el límite por el centro de la carretera indicada en dirección suroeste, deslindando la zona urbana del barrio Ensenada, hasta llegar al punto de partida de esta descripción en el Km. 161.40 de la Carretera Estatal Núm. 2.

#### ATALAYA

El límite del barrio Atalaya se origina en el punto de colindancia común entre los barrios Jaguey y Atalaya, o sea, en el sitio donde el camino que sirve de colindancia se divide en dos ramales cerca de un cerro de 281 metros de elevación. Sigue el límite de Atalaya con el municipio de Aguada por el centro de un camino en dirección sureste, hasta llegar al punto de colindancia común del barrio Atalaya con las municipalidades de Añasco y Aguada. Este punto está cerca de la tienda de José Vega Carrero y como 200 metros al noroeste del Cerro Canta Gallo, y el mismo establece la colindancia de fincas de este propietario con fincas propiedad de José Vega Feliciano y Manuel Villarrubia.

Continúa el límite entre el barrio Atalaya y el municipio de Añasco al sureste por colindancias de fincas de Manuel Villarrubia en Rincón y José Vega Feliciano en Añasco y Manuel Villarrubia y Zoilo Bonilla en Añasco, y luego, doblando al suroeste por colindancias de fincas de Zoilo Bonilla y Manuel Villarrubia (hijo), y además Santos Valentín en Añasco y Manuel Villarrubia en Rincón. Prosigue el límite entre el barrio Atalaya y el municipio de Añasco por fincas de Telesforo Carrero y Francisco Bonilla en Añasco, Andrés Villarrubia en Rincón y Gregorio Vega en Añasco. Desde este punto sigue el límite al oeste por una cordillera de montañas en fincas de Juan Bonilla en el barrio Atalaya, Claudio Vega en Añasco y Mariano Nieves y Francisco Carrero en el barrio Atalaya, hasta llegar a una hondonada en la finca de la Sucn. Rodríguez, o sea el punto de colindancia común de los barrios Calvache y Atalaya con el municipio de Añasco. Desde aquí sigue el límite por esta hondonada rumbo al noroeste, dividiendo los barrios Atalaya y Calvache, hasta llegar al sitio donde nace una quebrada en la última finca mencionada, prolongándose luego por el centro de esta

quebrada deslindando estos dos barrios aguas abajo, hasta llegar a una alcantarilla construída sobre la quebrada como a 50 metros de su desembocadura en la "Quebrada Grande de Calvache".

Desde la desembocadura de la quebrada indicada sigue el límite al noreste y sureste por el centro de un camino deslindando los barrios Calvache y Atalaya, hasta llegar a un empalme de caminos que termina el punto de colindancia común para los barrios Atalaya, Calvache y Jaguey, en el sitio donde el camino cruza la Quebrada Calvache.

Prosigue el límite por el centro de la quebrada aguas arriba, deslindando el barrio Calvache del barrio Jaguey, hasta llegar al sitio de nacimiento de la quebrada en la finca de Manuel Villarrubia. Desde aquí continúa el límite al este por una hondonada en la finca de este propietario, hasta llegar a un camino que pasa por el Pico de Atalaya, desde donde se extiende en dirección general noroeste por el eje de este camino, hasta llegar al punto de partida en la bifurcación de dos caminos y cerca de un cerro cuya elevación es de 281 metros, o sea el punto de colindancia común de los barrios Jaguey, Atalaya y el municipio de Aguada.

#### BARRERO

El límite del barrio Barrero se origina en un cerro donde colindan las fincas de Jesús Rodríguez, Roque Moreno y Ramón González, o sea el punto de colindancia común para los barrios Calvache y Barrero y la municipalidad de Añasco, y sigue hacia el noroeste, pasando por las fincas de Jesús Rodríguez, Herminio González, Antonio Santos, David Carrero y Francisco González, hasta empalmar con un camino que se origina en la Carretera Estatal Núm. 2 y sigue rumbo sur. Desde este punto, continúa el límite en dirección general oeste, hasta llegar a la orilla del mar, terminando así la colindancia común entre los barrios Barrero y Calvache. Prosigue por toda la zona marítima en dirección sureste, hasta llegar a la desembocadura en el mar de la quebrada conocida como Caño Carrero.

Desde la desembocadura del Caño Carrero, continúa el límite por el centro de dicho caño, hasta llegar a una hondonada en la finca de Jesús Rodríguez, prolongándose luego por la hondonada en dirección noreste, hasta llegar a un cerro donde colindan las fincas de Jesús Rodríguez, Roque Moreno y Ramón González, o sea el punto de colindancia común para los barrios Calvache y Barrero y la municipalidad de Añasco, donde termina esta descripción.

## CALVACHE

El límite del barrio Calvache se origina en el punto de colindancia común para los barrios Atalaya y Calvache con el municipio de Añasco, establecido el mismo en la finca de la Sucn. Rodríguez, y sigue al suroeste por una cordillera de montañas conocida con el nombre de "La Cadena San Francisco", separando el barrio Calvache del municipio de Añasco, hasta llegar al Km. 167.8 de la Carretera Estatal Núm. 2. Desde aquí se prolonga el límite al noroeste deslindando el barrio Calvache y el municipio de Añasco, por colindancias de fincas de Roque Moreno en el barrio Calvache, y Ramón González en Añasco, hasta llegar al punto de colindancia común de las fincas mencionadas con la finca de Jesús Rodríguez radicada en la cima de un monte como 150 metros al noroeste, del Km. 167.8 de la Carretera Núm. 2, o sea el punto de colindancia común de los barrios Barrero y Calvache con el municipio de Añasco. Prosigue el límite al noreste deslindando el barrio Calvache del barrio Barrero, y pasando por fincas de Jesús Rodríguez, Herminio González, Antonio Santos, David Carrero y Francisco González, hasta llegar a un camino que procede del Km. 166.3 de la Carretera Estatal Núm. 2.

Desde este punto sigue el límite al oeste por el camino indicado, deslindando el barrio Calvache del barrio Barrero, hasta llegar a su terminación en la orilla del mar, desde donde se prolonga al noroeste por toda la zona marítima, hasta llegar al lugar donde están los solares de las casas de Félix Acevedo y Gilberto Elías, en terrenos de la Central Coloso, o sea el punto de colindancia común de los barrios Calvache y Pueblo. Desde aquí sigue el límite por la colindancia de estos solares en dirección noreste, hasta llegar a un espeque o hito de hormigón situado al lado de una palma de cocos como tres metros al este de un árbol de toronjas, y como ocho metros al sur de la casa de Domingo Elías. Desde el poste de hormigón sigue el límite en la misma dirección por una palizada, deslindando las fincas de la Central Coloso y Santiago Rosado, hasta llegar a la vía del ferrocarril, en un punto situado cerca de la casa de Rogelio Carrero. Prosigue por fincas de Santiago Carrero y Santiago Rosado, hasta llegar al Km. 164.2 de la Carretera Núm. 2.

Desde este punto continúa el límite en recta hacia el noreste deslindando los barrios Calvache y Pueblo, y pasando por la finca de Ramón Fussá, hasta llegar a un camino que queda como 50 metros al sur de la residencia de don Ramón Fussá. Continúa el límite por el centro de este camino, en dirección general nor-

este y luego sureste y deslindando los barrios Calvache y Pueblo hasta que el mismo camino empalma con otro camino que viene del camino Mortero en dirección sureste, o sea el punto de colindancia común de los barrios Pueblo, Cruces y Calvache. Desde aquí sigue el límite hacia el sureste deslindando los barrios Calvache y Cruces por el centro del camino anteriormente mencionado, hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Calvache, Jagüey y Cruces.

Continúa el límite por el centro del mismo camino, en dirección sureste y luego suroeste, hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Calvache, Jagüey y Atalaya, prolongándose entonces al noroeste y suroeste por el centro de un camino que procede del último camino mencionado y cruza la Quebrada Grande de Calvache. Continúa hacia el sureste, dividiendo el barrio Calvache del barrio Atalaya por el centro y aguas arriba de esta quebrada que nace en terrenos de la Sucn. Rodríguez, hasta llegar a una hondonada en la finca de la Sucn. Rodríguez. Prosigue por dicha hondonada, hasta llegar al punto de partida, o sea el punto de colindancia común de los barrios Calvache y Atalaya con el municipio de Añasco.

#### CRUCES

El límite del barrio Cruces se origina en una alcantarilla construida sobre el Río Grande en el Camino Mortero, o sea el punto de colindancia común de los barrios Cruces y Río Grande y el municipio de Aguada, y sigue en dirección general sur y suroeste por todo el río aguas arriba, dividiendo el barrio Cruces y el municipio de Aguada, hasta llegar al punto donde el río se cruza con un camino que procede del Km. 163.6 de la Carretera Núm. 2 y empalma con el Camino Mortero. Continúa el límite por este camino en dirección general sureste, dividiendo ambos municipios, hasta llegar a una hondonada en la finca de Bautista Rosado, punto de colindancia común de los barrios Cruces y Jagüey con el municipio de Aguada.

Prosigue el límite en dirección suroeste por la hondonada y a través de fincas propiedad de Santiago Rosado y Anicasio Soto, hasta llegar al río Grande, desde donde se extiende por el curso del río aguas arriba, dividiendo los barrios Jagüey y Cruces, hasta llegar a su nacimiento en la finca de don Juan Muñiz. Desde el nacimiento del río sigue el límite en dirección sureste por fincas de don Juan Muñiz, hasta llegar a un camino como

100 metros al este de la tienda de Juan Muñiz, o sea el punto de colindancia común de los barrios Cruces, Jagüey y Calvache. Prosigue el límite en dirección oeste, y luego noroeste por el camino antes mencionado dividiendo los barrios Calvache y Cruces, hasta llegar al segundo empalme de caminos, o sea el punto de colindancia común de los barrios Cruces, Calvache y Pueblo. Desde aquí sigue el límite por un camino en dirección general noroeste deslindando los barrios Cruces y Pueblo, hasta empalmar con el Camino Mortero, siendo este empalme el punto de colindancia común de los barrios Pueblo, Cruces y Río Grande. Continúa el límite por el centro del Camino Mortero en dirección noreste deslindando los barrios Río Grande y Cruces, hasta llegar a una alcantarilla construída sobre el Río Grande, en el Camino Mortero o sea, el punto de partida de esta descripción.

#### ENSENADA

El límite del barrio Ensenada se origina en el cruce de un camino con la vía férrea de la "American Railroad Co.", en el Km. 162, Hm. 9, sitio éste donde colindan los barrios Ensenada y Pueblo con la zona urbana. Sigue en dirección suroeste por el eje del camino antes mencionado, dividiendo los barrios Ensenada y Pueblo, hasta llegar por el camino al Mar Caribe (Pasaje de la Mona.)

Desde este sitio sigue el límite en dirección noroeste por la zona marítima, hasta llegar a un camino a la orilla de la playa que se prolonga en dirección noreste. Este camino está situado como 800 metros al noroeste de Punta Ensenada. Prosigue el límite en dirección noreste y sureste por el eje del mencionado camino, dividiendo los barrios Ensenada y Puntas y cruzando la carretera Carretas, hasta llegar al sitio donde este camino se encuentra con otro camino conocido también por Carretas, o sea el punto de colindancia común de los barrios Puntas, Río Grande y Ensenada.

Desde este punto, sigue el límite en dirección sureste por el eje del camino Carretas dividiendo los barrios Río Grande y Ensenada, hasta llegar al Km. 159 Hm. 9 de la Carretera Núm. 2. Continúa en dirección suroeste por el eje de dicha carretera, hasta llegar al Km. 159 Hm. 8 de la misma; sitio éste donde se origina un camino que empalma con el Camino Mortero. Prosigue el límite en dirección sureste por el eje del camino antes mencionado, dividiendo los barrios Ensenada y Río Grande, hasta llegar al sitio donde este camino se encuentra con el Camino Mor-

tero, o sea el punto de colindancia común para los barrios Ensenada, Río Grande y Pueblo.

Prosigue el límite en dirección suroeste por el eje del Camino Mortero, dividiendo los barrios Ensenada y Pueblo, hasta llegar a un árbol de moral situado a la orilla del camino como 25 metros al este de la casa de Francisco Ríos (hijos), o sea el punto de colindancia común de los barrios Ensenada y Pueblo (rural) con la zona urbana de Rincón. Sigue el límite en dirección general noroeste, suroeste y luego noroeste, pasando por el centro de la ladera de una colina a través de terrenos de la Sucn. Alfredo Raffucci Bayrón (antes Colonos de Córcega Inc.), hasta llegar a un árbol de roble que crece en el talud de la Carretera Estatal Núm. 2 en el Km. 161 Hm. 3.5. Desde aquí continúa el límite por el centro de la Carretera Estatal Núm. 2 separando la zona urbana del barrio rural Ensenada en dirección suroeste, hasta llegar al Km. 161 Hm. 4 de la misma.

Desde dicho punto sigue el límite en recta al oeste dividiendo la zona urbana y el barrio Ensenada, hasta llegar a un árbol de tamarindo en colindancias de los solares de Monserrate Arroyo en la zona urbana y Deogracias Crespo en el barrio Ensenada, desde donde sigue en la misma dirección por colindancias de los solares antes mencionados, hasta llegar a otro árbol de tamarindo. Este árbol sirve de punto de colindancia a Monserrate Arroyo en la zona urbana y Antonia Castillo y Deogracias Crespo en el barrio Ensenada. Desde aquí sigue el límite en recta al suroeste, pasando por colindancias de terrenos de Monserrate Arroyo en la zona urbana y Antonia Castillo en el barrio Ensenada y luego a través de terrenos de Antonia Castillo y Santana Carro en ambos barrios respectivamente, hasta llegar a un árbol de mango que crece detrás de la casa de doña Cruz Martínez. Este árbol sirve de punto de colindancia a propiedades de doña Cruz Martínez y Santana Carro. Sigue el límite en recta al noroeste, hasta llegar a un muro de hormigón que sirve de punto de colindancia a solares de César Mercado en la zona urbana y Juan Saltares y Santana Carro en el barrio Ensenada, prolongándose en dirección suroeste por las colindancias de los solares de César Mercado en la zona urbana y Juan Saltares en el barrio Ensenada hasta llegar al Km. 0 Hm. 2 de la carretera El Faro.

Prosigue el límite por el eje de esta carretera en dirección sureste deslindando la zona urbana del barrio Ensenada, hasta llegar al Km. 0 Hm. 1, en las colindancias de los solares de Juan Velázquez en la zona urbana y doña Inés Polanco Vda. de

Cumpiano en el barrio Ensenada. Desde aquí sigue el límite en recta al sur por las colindancias de los solares de Juan Velázquez en la zona urbana y doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano, hasta llegar a un árbol de mora, o sea el punto de colindancias de fincas de la Sucn. Genaro Estrada y doña Inés Vda. de Cumpiano. Continúa el límite en dirección recta al este por las colindancias de la Sucn. Genaro Estrada en la zona urbana y doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano en el barrio Ensenada, hasta llegar a un árbol de jobo, o sea el punto de colindancia de terrenos de doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano, Sucn. de Genaro Estrada y Antonio Fraticelli (antes Sucn. Domingo Raffucci Alexandrino.) Sigue el límite en dirección suroeste por colindancias de terrenos de Antonio Fraticelli en la zona urbana y doña Inés Polanco Vda. de Cumpiano en el barrio Ensenada, y luego a través de terrenos de Antonio Fraticelli, hasta llegar a una cambija situada a orillas de la vía férrea de la "American Railroad Co. of Puerto Rico", en el Km. 162.9 de dicha vía férrea. Continúa el límite por el centro de dicha vía férrea en dirección sureste, deslindando el barrio Ensenada de la zona urbana, hasta llegar a la intersección de un camino que conduce al mar con la vía férrea en el Km. 163.25 de la misma, o sea el punto de colindancia común de los barrios Pueblo y Ensenada con la zona urbana, y a la vez punto de partida de esta descripción.

#### JAGÜEY

El límite del barrio Jagüey se origina en el punto de colindancia común de los barrios Jagüey y Cruces, o sea en una hondonada en la finca de Bautista Rosado, en el límite municipal con Aguada. Sigue en dirección general sureste por el camino vecinal que divide los municipios de Aguada y Rincón, hasta llegar a un sitio donde este camino se divide en dos, cerca de un cerro de 281 metros de elevación. Desde aquí prosigue rumbo sureste por el centro de un camino vecinal deslindando el barrio Jagüey del barrio Atalaya, hasta llegar a la casa de Federico Ruiz, situada en una hondonada en el camino.

Continúa el límite en dirección general oeste por una hondonada, dividiendo los barrios Jagüey y Atalaya y pasando por una finca de Manuel Villarrubia, hasta llegar al lugar donde nace la Quebrada Grande de Calvache, y luego prolongándose por el centro de esta quebrada aguas arriba, dividiendo los barrios Jagüey y Atalaya, hasta encontrarse con un camino que procede del río. Sigue al oeste por el centro de este camino a

orillas de la quebrada antes mencionada, hasta llegar al próximo empalme de este camino con el Camino Calvache o sea el punto de colindancia común de los barrios Jagüey, Atalaya y Calvache.

Continúa el límite por el eje de este último camino en dirección noreste deslindando el barrio Jagüey del barrio Calvache, hasta llegar a la casa de don Juan Muñiz, desde donde sigue por finca de este propietario en dirección general noroeste, hasta llegar al nacimiento del Río Grande de Rincón en esta misma finca. Desde este punto sigue el límite por el centro del río aguas abajo, deslindando el barrio Jagüey del barrio Cruces, hasta llegar a una hondonada en la finca de Bautista Rosado, prolongándose por dicha hondonada en dirección noroeste, hasta llegar al camino vecinal que sirve de colindancia a los municipios de Rincón y Aguada, o sea el punto de partida de esta descripción.

#### PUEBLO (Rural)

El límite del barrio rural Pueblo se origina en el punto de colindancia común para los barrios Calvache y Pueblo (rural) en la orilla del mar, cerca del límite de solares de Félix Acevedo y Gilberto Elías, y sigue al noreste pasando por entre solares de Félix Acevedo y Gilberto Elías en terrenos de la Central Coloso. De aquí sigue el límite por la colindancia de estos solares, hasta llegar a un espeque de hormigón. Este punto radica cerca de una palma de coco como a tres metros de un árbol de toronja y como ocho metros al sur de la casa de Domingo Elías. Sigue el límite en la misma dirección por colindancias de la Central Coloso y Santiago Rosado hasta llegar a la vía del ferrocarril, en un sitio cerca de la casa de Rogelio Carrero. Continúa el límite en dirección recta pasando por la finca de Santiago Cordero y luego por la finca de Santiago Rosado, hasta llegar al Km. 164.2 de la Carretera Estatal Núm. 2.

Prosigue el límite entre los barrios Pueblo y Calvache en recta hacia el noreste pasando por la finca de Ramón Fussá, hasta llegar a un camino localizado como 50 metros al sur de la casa de este propietario. Desde aquí sigue el límite por el centro del camino indicado, al noreste, sureste y luego noreste, dividiendo los barrios Pueblo y Calvache, hasta el empalme con otro camino que procede del Camino Mortero, o sea el punto de colindancia común de los barrios Calvache, Cruces y Pueblo. Desde este punto el límite sigue al noroeste por el centro del último camino deslindando los barrios Pueblo y Cruces, hasta llegar al Camino Mortero, o sea el punto de colindancia común de los ba-

rrios Pueblo, Cruces y Río Grande. Continúa el límite por el centro de este último camino en dirección general noroeste, y suroeste, deslindando el barrio Pueblo del barrio Río Grande, hasta que el mismo interseca otro camino que procedé de la Carretera Estatal Núm. 2, siendo esta intersección punto de colindancia común de los barrios Ensenada, Río Grande y Pueblo.

Prosigue el límite en dirección general suroeste por el centro del camino Mortero, dividiendo los barrios Ensenada y Pueblo, hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Ensenada, Pueblo (rural) y la zona urbana, en un arbolito de moral situado a la orilla del camino Mortero. Desde el árbol de moral a orillas del camino Mortero, punto que radica como 25 metros al este de la casa de Francisco Ríos (Hijos) y que a la vez es el punto de colindancia común de la zona urbana y los barrios Pueblo y Ensenada, sigue el límite en recta al sureste a través de la finca de Francisco Ríos, pasando por unos árboles de mamey. Prosigue por colindancias de terrenos del municipio en la zona urbana y Francisco Ríos en el barrio Pueblo, prolongándose por detrás de los tanques del acueducto, hasta llegar a un punto donde existe una barra de acero, o sea el punto de colindancia común para las fincas de Antonio Fraticelli, Francisco Ríos y terrenos del municipio. Desde aquí continúa el límite en dirección suroeste por colindancias de terrenos de Antonio Fraticelli y terrenos del municipio, hasta llegar a un árbol de mango situado al lado de la casa de Ricardo López, en terrenos del municipio. Prosigue el límite en dirección suroeste dividiendo la zona urbana del barrio rural Pueblo a través de la finca de Antonio Fraticelli, hasta llegar a la Carretera Cementerio en el Km. 0 Hm. 2. Desde aquí continúa el límite por el eje de la carretera antes mencionada en dirección este, hasta llegar a la entrada de un camino en el Km. 0 Hm. 3.25 de la Carretera Cementerio.

Desde este punto sigue el límite en dirección general suroeste por el eje de un camino privado en la finca "Teopoli", propiedad de Antonio Fraticelli, dividiendo la zona urbana de Rincón del barrio rural Pueblo, hasta llegar al Km. 162 Hm. 5.25, de la Carretera Estatal Núm. 2. Continúa en dirección noroeste por el eje de la Carretera Estatal Núm. 2, hasta llegar al Km. 162 Hm. 2.81 de la misma carretera, en el sitio donde empalma un camino que procede del mar y cruza la vía férrea en el Km. 162.9.

Desde el Km. 162 Hm. 2.81 de la Carretera Estatal Núm 2, sigue el límite en dirección suroeste por el eje del camino que

se origina en el kilómetro antes mencionado, hasta llegar al cruce de este camino con la vía férrea de la "American Railroad Co. of Puerto Rico", en el Km. 162 Hm. 9 de dicha vía férrea. En este sitio colindan los barrios Pueblo y Ensenada con la zona urbana. Continúa el límite por el mismo camino y en la misma dirección, dividiendo los barrios Pueblo y Ensenada, hasta llegar al Mar Caribe (Canal de la Mona), desde donde sigue en dirección sureste por toda la zona marítima, hasta llegar al punto de partida de esta descripción en la orilla del mar, cerca del límite de solares de Félix Acevedo y Gilberto Elías.

#### PUNTAS

El límite del barrio Puntas se origina en el punto de colindancia común de los barrios Río Grande, Ensenada y Puntas, en el sitio de intersección del camino Carretas con otro camino cerca de la Escuela Rural de Ensenada. Sigue por el centro del camino que se prolonga hacia el suroeste deslindando el barrio Puntas del barrio Ensenada, hasta que éste llega a la orilla del mar. Sigue el límite por toda la zona marítima rumbo noroeste y después noreste deslindando el barrio Puntas, hasta llegar a la terminación del camino que procede del Camino Mortero. Desde aquí sigue el límite por el centro de este camino en dirección general sur, deslindando el barrio Puntas del barrio Río Grande, hasta llegar al empalme del Camino Mortero con otro camino cerca de la Escuela Rural de Ensenada, o sea el punto de colindancia común para los barrios Puntas, Ensenada y Río Grande, y a la vez punto de partida de esta descripción.

#### RÍO GRANDE

El límite del barrio Río Grande se origina en la desembocadura del Río Grande en el Océano Atlántico, y continúa aguas arriba del río dividiendo el barrio Río Grande de la jurisdicción de Aguada, hasta llegar a una alcantarilla radicada en el Camino Mortero. Continúa el límite en dirección general suroeste por el eje del Camino Mortero deslindando los barrios Río Grande y Cruces, hasta llegar a un punto donde el camino empalma con otro camino que procede de éste y se prolonga al sureste, o sea el punto de colindancia común de los barrios Río Grande, Cruces y Pueblo.

Continúa el límite en dirección noroeste y suroeste por el camino Mortero dividiendo los barrios Río Grande y Pueblo, hasta llegar a un empalme con otro camino que se extiende al

noroeste saliendo a la Carretera Estatal Núm. 2, o sea el punto de colindancia común de los barrios Río Grande, Pueblo y Ensenada. Desde este empalme, sigue el límite por el camino rumbo noroeste deslindando los barrios Río Grande y Ensenada, hasta llegar al Km. 159 Hm. 8 de la Carretera Estatal Núm. 2, desde donde se prolonga al este por la Carretera Estatal Núm. 2 en una longitud de aproximadamente 100 metros, dividiendo los barrios Río Grande y Ensenada, hasta llegar a la entrada de un camino conocido con el nombre de Carretas. Continúa por este camino dividiendo los dos barrios en dirección oeste y luego noroeste, hasta llegar al punto donde el camino empalma con otro camino que conduce a Punta Ensenada, o sea el punto de colindancia común de los barrios Puntas, Río Grande y Ensenada.

Desde el empalme sigue el límite por el eje del camino que se extiende en dirección general norte, deslindando los barrios Río Grande y Puntas, hasta llegar a la zona marítima. Sigue el límite al noreste por toda la zona marítima, hasta llegar al punto de partida en la desembocadura del Río Grande en el Océano Atlántico.

**RINCON**  
**AREA SUPERFICIAL \***

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Rincón, pueblo.....	77.86	.12    .3108
Atalaya.....	629.75	.96    2.4864
Barrero.....	567.92	.86    2.2274
Calvahe.....	1,499.95	2.27    5.8793
Cruces.....	989.28	1.50    3.885
Ensenada.....	723.64	1.10    2.849
Jagfey.....	775.70	1.15    2.9785
Pueblo.....	1,692.31	2.57    6.6563
Puntas.....	1,273.24	1.93    4.9987
Río Orande.....	1,108.36	1.68    4.3512
<b>TOTALES.....</b>	<b>9,318.01</b>	<b>14.14    36.6226</b>

\* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U.S.G.S.) y obtenidas mediante el uso del planímetro.

**RINCON**  
**ESTADISTICAS POBLACIONALES**  
1899-1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 <sup>1</sup>
									1899-1950	1940-50	
Zona Urbana.....	.12	1,074	1,224	1,679	1,338	1,531	1,678	1,065	134.92	50.36	13.68
Pueblo.....	2.57	<sup>2</sup>	<sup>2</sup>	<sup>2</sup>	<sup>2</sup>	<sup>2</sup>	<sup>2</sup>	1,458		.....	567.32
Atalaya.....	.96	1,157 <sup>3</sup>	467	677	522	564	672	727	19.97	8.18	757.29
Barrero.....	.86		584	689	786	594	632	661		4.59	768.60
Calvache.....	2.27	708	910	711	902	943	1,158	1,299	83.47	12.18	572.25
Cruces.....	1.50	770	741	984	1,140	1,075	1,221	894	16.10	-26.78	595.00
Ensenada.....	1.10	674	758	876	721	800	951	658	-2.37	-30.81	598.18
Jagüey.....	1.15	576	621	709	705	796	768	801	39.06	4.30	696.52
Puntas.....	1.93	1,006	1,239	1,350	1,255	1,243	1,274	1,382	37.38	8.48	716.06
Río Grande.....	1.68	676	728	801	809	806	90	943	39.50	4.55	561.31
<b>T O T A L E S.....</b>	14.14	6,641	7,275	8,476	8,178	8,352	9,256	9,888	48.89	6.83	609.29

Fuentes: U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico Reconstruction Administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y Agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938.

<sup>1</sup> Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el Municipio.

<sup>2</sup> Informado como parte de la zona urbana antes del censo de 1950.

<sup>3</sup> No informado separadamente en el censo de 1899.

## MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

### Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

Núm. 1	Cataño	Núm. 40	Santa Isabel
Núm. 2	Cabo Rojo	Núm. 41	Comerío
Núm. 3	Vieques	Núm. 42	Cayey
Núm. 4	Isabela	Núm. 43	Aibonito
Núm. 5	Moca	Núm. 44	Guánica
Núm. 6	San Juan	Núm. 45	San Germán
Núm. 7	Mayagüez	Núm. 46	Hormigueros
Núm. 8	San Sebastián	Núm. 47	Orocovis
Núm. 9	Lajas	Núm. 48	Gurabo
Núm. 10	Las Marías	Núm. 49	Trujillo Alto
Núm. 11	Maricao	Núm. 50	Juncos
Núm. 12	Yauco	Núm. 51	Rincón
Núm. 13	Barceloneta	Núm. 52	Humacao
Núm. 14	Sabana Grande	Núm. 53	Naranjito
Núm. 15	Ciales	Núm. 54	Yabucoa
Núm. 16	Añasco	Núm. 55	Aguada
Núm. 17	Camuy	Núm. 56	Aguadilla
Núm. 18	Guaynabo	Núm. 57	Toa Alta
Núm. 19	Fajardo	Núm. 58	Dorado
Núm. 20	Patillas	Núm. 59	Vega Alta
Núm. 21	Cidra	Núm. 60	Lares
Núm. 22	San Lorenzo	Núm. 61	Corozal
Núm. 23	Río Piedras	Núm. 62	Quebradillas
Núm. 24	Bayamón	Núm. 63	Hatillo
Núm. 25	Caguas	Núm. 64	Manatí
Núm. 26	Carolina	Núm. 65	Morovis
Núm. 27	Ponce	Núm. 66	Utua
Núm. 28	Las Piedras	Núm. 67	Adjuntas
Núm. 29	Toa Baja	Núm. 68	Jayuya
Núm. 30	Luquillo	Núm. 69	Peñuelas
Núm. 31	Arecibo	Núm. 70	Villalba
Núm. 32	Guayama	Núm. 71	Juana Díaz
Núm. 33	Coamo	Núm. 72	Loíza
Núm. 34	Aguas Buenas	Núm. 73	Río Grande
Núm. 35	Barranquitas	Núm. 74	Ceiba
Núm. 36	Vega Baja	Núm. 75	Culebra
Núm. 37	Arroyo	Núm. 76	Naguabo
Núm. 38	Salinas	Núm. 77	Maunabo
Núm. 39	Guayanilla		

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Servicio de Compra y Suministro—Division de Imprenta  
SAN JUAN, P. R.  
1955